



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL |
| DEMANDANTE: | OMAIRA CABRERA ARAUJO |
| DEMANDADO: | ESTANISLAO FORERO MEDINA |
| RADICACION: | 910013184001-2019-00162-00. |

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de junio del año dos mil veintiuno
(2021)

1.-INCORPORESE al expediente el registro de defunción del demandado **ESTANISLAO FORERO MEDINA**. Téngase en cuenta para los fines legales a los que haya lugar.

2.-En atención a la renuncia del poder elevada por el Dr. **WILSON MONTES PINTO**, en su calidad de apoderado judicial del demandado **ESTANISLAO FORERO MEDINA**, el Juzgado **ACEPTA** la renuncia presentada por el abogado.

3.-De acuerdo a lo anterior se observa que los hijos del demandado allegan poder y solicitan seguir el proceso en el estado que se encuentra, así mismo manifiestan estar de acuerdo con los inventarios y avalúos presentados por la parte demandante, por lo tanto, se le corre traslado a la parte actora por el termino de tres (03) días, para que se pronuncie sobre dicha solicitud.

4.-Conforme al artículo 68 del Código General del Proceso se continuará con el proceso y se tendrán como parte demandada a los señores PEDRO LEON FORERO MEDINA, GIOVANI ALEXANDER FORERO CABRERA Y DIANA PATRICIA FORERO CABRERA hijos del señor ESTANISLAO FORERO (q.e.p.d).

5.-RECONOCER personería al Dr. **JORGE LUIS GAZABON ORDOSGOITIA**, para que actúe en el presente asunto en representación de **PEDRO LEON FORERO MEDINA, GIOVANI ALEXANDER FORERO CABRERA Y DIANA PATRICIA FORERO CABRERA** en los términos del artículo 77 del C.G.P; y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 17 DE JUNIO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.